



ACTA DE LA QUINGUAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.1

ACTA No.82

QUINGUAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.

2015-2018

- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:00hrs. (Diecisiete horas) del día 27 de Febrero de 2018(dos mil dieciocho), la Presidenta Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Quinguesima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión, por la Presidenta Municipal Blanca Estela Acevedo Gómez.
- 3.- Lectura y Aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto de la cuenta pública 2017.
- 6.- Punto de acuerdo que presenta la C. Blanca Estela Acevedo Gómez, Presidenta Municipal, proponiendo la modificación al POA FAISM 2018.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Clausura de la Sesión.

--PUNTO NÚMERO UNO.-- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por el Secretario, contestando presente la C. Blanca Estela Acevedo Gómez, Presidenta Municipal, C.PRIV. Humberto Rincón Zaragoza, Síndico Municipal y los regidores C. Evangelina Orozco Ocaranza, LIC. Carlos Heredia Cruz, ENF. Ma. Cruz Verduzco Eudave, PROFRA. Griselda Brizuela Bautista, M.V.Z. Jorge Audel Mendoza Virgen, C. María Teresa Arias Olivares, C. Pablo Diego Ramírez y C. María del Rosario Gómez Godínez, por lo tanto acreditado que existe quórum legal con los integrantes del Cabildo para efectuar la sesión. -----

--PUNTO NÚMERO DOS.--Para el desahogo del segundo punto, La Presidenta Municipal **C. Blanca Estela Acevedo Gómez** Declaró legalmente instalada la Sesión, siendo las 17:00 hrs. (diecisiete horas).-----

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



ACTA DE LA QUINGUAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.2

--PUNTO NÚMERO TRES.-- En el tercer punto fue leído el orden del día, por el Secretario, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

--PUNTO NÚMERO CUATRO.-- Leída la presente acta y puesta a consideración, el cabildo aprobó por **UNANIMIDAD** el contenido de la misma.-----

--PUNTO NÚMERO CINCO.-- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto de la cuenta pública 2017, en este punto el secretario del Ayuntamiento dio lectura al documento que se inserta a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. PABLO DIEGO RAMIREZ, Regidor; C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GOMEZ, Presidente Municipal; PROFRA. GRISELDA BRIZUELA BAUTISTA, Regidora; Lic. CARLOS HEREDIA CRUZ, Regidor; y C. MARIA DEL ROSARIO GOMEZ GODINEZ, Regidora; el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 13, fracción IV, de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual referimos a ustedes los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El 21 de agosto de 2009 se publicó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima que vino a establecer diferentes cambios y obligaciones para los municipios en materia de fiscalización del gasto público entre ellas la de presentar la **cuenta pública anual**.

SEGUNDO.- Que el día 23 de febrero de 2018 el Tesorero Municipal PROFRA. RAFAEL ANTONIO PEREZ RAMIREZ, turnó a los suscritos la información relativa a la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a efecto de que fuese conocido y dictaminado en consecuencia.

TERCERO.- Que para la atención y dictamen en términos de Ley, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 27 de febrero de 2017, en la Sala de Cabildo previa convocatoria correspondiente, reunión en la

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like 'Carlos', 'Blanca', and 'Rafael'.



ACTA DE LA QUINGUAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.3

que estuvieron además de los suscritos, el resto de los munícipes participando del análisis.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 13, fracción I y VI, establece textualmente:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

- ...
- I. Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría municipal;
- VI. Las demás que determinen ésta y otras disposiciones legales y reglamentarias.

SEGUNDO.- Que la Ley de Fiscalización Superior del Estado en su artículo 9 establece:

Artículo 10.- La Cuenta Pública Anual será presentada en los plazos previstos en el artículo 33, fracción XI, segundo párrafo, 58 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los términos que establece el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y contendrá como mínimo:

A.- Información contable, con la desagregación siguiente:

- I.- Estado de situación financiera;
- II.- Estado de variación en la hacienda pública;
- III.- Estado de cambios en la situación financiera;
- IV.- Informes sobre pasivos contingentes;
- V.- Notas a los estados financieros;
- VI.- Estado analítico del activo;
- VII.- Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:

a).- Corto y largo plazo; y

b).- Fuentes de financiamiento;

B.- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

I.- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto; y

II.- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

a).- Administrativa;

b).- Económica y por objeto del gasto; y

c).- Funcional-programática;

C.- Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización;

I.- Intereses de la deuda;

II.- Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;

Carlos

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



ACTA DE LA QUINGUAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.4

D.- Información programática, con la desagregación siguiente:

- I.- Gasto por categoría programática;*
- II.- Programas y proyectos de inversión; y*
- III.- Indicadores de resultados;*

E.- Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:

- I.- Ingresos presupuestarios;*
- II.- Gastos presupuestarios;*
- III.- Postura Fiscal; y*
- IV.- Deuda pública.*

La información a que se refieren los apartados del A al C de este artículo, se presentará organizada por dependencia y entidad.

El Órgano Superior, podrá emitir los indicadores para la emisión de los resultados, así como para su evaluación, los cuales serán los resultantes de la armonización con los emitidos de conformidad a la Ley de Contabilidad Gubernamental.

TERCERO.- Que durante la Reunión de trabajo se plantearon diversas inquietudes por parte de los integrantes de la Comisión que fueron debidamente atendidas por el Tesorero Municipal, sin encontrar observaciones significativas que realizar a la misma, haciendo la observación de que ninguno de los suscritos es perito en la materia por lo que hacemos hincapié en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado que a la letra dice:

“La aprobación interna del dictamen de revisión que él o los órganos de gobierno realicen a la cuenta pública mensual y anual, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.”

Con base en los antecedentes y considerandos referidos se estima viable aprobar la Cuenta Pública Anual, en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IX de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 10 de Ley de Fiscalización Superior del Estado es de autorizarse y **SE AUTORIZA LA CUENTA PUBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017 EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO ANEXO.**

SEGUNDO: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO LA PRESENTE APROBACIÓN INTERNA DE LA CUENTA PUBLICA ANUAL, NO IMPIDE AL ÓRGANO SUPERIOR LA DETERMINACIÓN Y FINCAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INCURRIDO EN ELLAS.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA QUINCAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.5

TERCERO: REMITASE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LA CUENTA PÚBLICA ANUAL Y EL PRESENTE ACUERDO.

Dado en el recinto oficial, el día 27 de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.

POR LA COMISION DE HACIENDA

C. PABLO DIEGO RAMIREZ
Presidente

C. BLANCA ESTELA
ACEVEDO GOMEZ
Secretario

PROFRA. GRISELDA BRIZUELA
BAUTISTA
Secretaria

LIC. CARLOS HEREDIA
CRUZ
Secretario

C. MARIA DEL ROSARIO GOMEZ GODINEZ
Secretaria

Tras su lectura fue puesto a la consideración de los presentes, siendo aprobado por MAYORIA, con excepción de la Regidora María del Rosario Gómez Godínez, quien manifestó que se abstenía de votar en virtud de no tener la información y los elementos suficientes para aprobarla. -----

--PUNTO NÚMERO SEIS.-- Punto de acuerdo que presenta la C. Blanca Estela Acevedo Gómez, Presidenta Municipal, proponiendo la modificación al POA FAISM 2018.

**Oficio: DGDDM/060/2018.
Asunto: Solicito autorización**

**C. Blanca Estela Acevedo Gómez
Presidenta Municipal de Ixtlahuacán
Presente:**

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitarle que en la próxima sesión de cabildo tenga a bien someter a su aprobación la modificación del POA 2018 del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal FAISM 2018 con las siguientes disminuciones e incrementos:

Nombre de la Obra	Localidad	Inversión Autorizada	Disminuciones	Incrementos	Nueva Autorización
ALUMBRADO PÚBLICO	VARIAS	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00		\$0.00
REHABILITACIÓN DE CALLES	VARIAS	\$ 716,134.00	\$ 716,134.00		\$0.00
AMPLIACIÓN DE RED ELECTRICA EN LA CABECERA MUNICIPLA DE IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	\$0.00		\$ 560,402.96	\$ 560,402.96
CONSTRUCCIÓN DE CALLE LIC. FERNANDO MORENO PEÑA EN LA COLONIA CARLOS DE LA	IXTLAHUACÁN	\$0.00		\$ 288,195.27	\$ 288,195.27

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



ACTA DE LA QUINCAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.6

MADRID, IXTLAHUACÁN, COLIMA.					
AGUA POTABLE	VARIAS	\$1,585,048.34		\$ 867,535.77	\$ 2,452,584.11
	SUMAS	\$3,301,182.34	\$1,716,134.00	\$1,716,134.00	\$3,301,182.34

Sin otro en particular, y en espera de una favorable respuesta a la presente petición, me despido de usted con un afectuoso y cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE:
Ixtlahuacán Col., A 26 de Febrero de 2018.

Lic. Abdías María Acevedo
Director General de Desarrollo
Municipal de Ixtlahuacán

Tras su lectura el Síndico Municipal dijo estar de acuerdo con la obra pero que hablaría con un familiar propietario de un terreno particular a fin de que por ése cruce el trazo de la línea y se pueda eficientar la obra, que en lo económico se le informaría al director de Desarrollo Municipal. Tras lo cual fue puesto a la consideración de los presentes, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-----

--PUNTO NÚMERO SIETE.-- Asuntos Generales, se procedió a atender los asuntos generales relacionándose los siguientes:

--PUNTO NÚMERO 7.1.-- Como primer asunto General el Secretario del Ayuntamiento dio lectura al oficio número DGDDM/051/2018 suscrito por el Director General de Desarrollo, el cual se inserta a continuación:

Oficio: DGDDM/051/2018.
Asunto: Solicito autorización

C. Blanca Estela Acevedo Gómez
Presidente Municipal de Ixtlahuacán
Presente:

Por medio del presente me dirijo a usted, para solicitarle tenga a bien autorizar recursos del Presupuesto de Egresos de la Partida **ARRENDAMIENTO PARA MAQUINARIA** para la Rehabilitación del Camino Agua de la Virgen – El Camichín (Veintiséis de Julio), debido a que la circulación vehicular lo daña constantemente requiriendo el mantenimiento para brindar un camino de mejor calidad a los usuarios del mismo, el cual se pretende rehabilitarlo con una Moto conformadora y material balastre donde se requiera.

Sin otro en particular, y en espera de una favorable respuesta al presente, me despido de usted con un afectuoso y cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE:
Ixtlahuacán Col., A 26 de Febrero de 2017.

Lic. Abdías María Acevedo



ACTA DE LA QUINCAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.7

**Director General de Desarrollo
Municipal de Ixtlahuacán**

Tras su lectura se mencionó de su importancia y la necesidad de hacerlo antes de que empiece el temporal de lluvias, sometiéndose por parte de la Presidenta Municipal a la aprobación del Pleno la autorización para realizar la obra con cargo a la partida referida hasta por el monto autorizado en aquella y al Director General de Desarrollo Municipal para que proceda a su formalización apegado a la normatividad vigente y aplicable, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

--PUNTO NÚMERO 7.2.-- En el desahogo de este punto el Secretario del Ayuntamiento dio cuenta del oficio número 2015-2018/2018-34, enviado por el Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Col. el cual por su importancia se transcribe a continuación:

**26 DE FEBRERO DEL 2018
OFICIO NUMERO 2015-2018/ 2018-34**

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE IXTLAHAUCAN, COLIMA
PRESENTE:**

Por medio del presente me dirijo a ustedes, en espera de que se encuentren con bienestar en el desempeño de sus funciones y a la vez aprovecho para solicitarles, de acuerdo con sus facultades que se encuentran plasmadas en el Artículo 45 inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, tengan a bien solicitar el 100 % de Descuento en multas, recargos, y gastos de ejecución a los Usuarios que tengan adeudos por el Pago de los Derechos del Servicio Publico del Agua Potable y Drenaje, del año 2018 y anteriores, así como el 50% DE DESCUENTO EN SU PAGO ANUAL a personas de la tercera edad, jubilados, pensionados y discapacitados del ejercicio 2018 y ejercicios anteriores, por falta de pago oportuno, esto con la finalidad de que se pongan al corriente con el pago de la contribución referida en los meses de Marzo, Abril y Mayo, al Congreso del Estado, para que esta Soberanía en ejercicio de sus atribuciones, apruebe los descuentos aquí solicitados.

Sin más por el momento me despido de ustedes no sin antes agradecerles las atenciones prestadas presente misiva, quedando ante Ustedes como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

**ING. EMMANUEL CARDENAS VAZQUEZ.
DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHAUCÁN, COL.**



ACTA DE LA QUINGUAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.8

Tras su lectura se hicieron diversos comentarios en el sentido de que con esta medida podría mejorarse la recaudación de estos derechos considerándose pertinente su autorización para remitirse al H. Congreso del Estado para que fuese valorado por aquel y ejercicio de sus facultades determine sobre su autorización. Tras esos comentarios fue puesto a la consideración del pleno por parte de la Presidenta Municipal siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. - - - - -

--PUNTO NÚMERO 7.3.- En este punto el Secretario del Ayuntamiento informo la recepción del oficio No. DSPII/25/2018, enviado por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la cual plantea se busque un nuevo lugar que sirva como panteón, el cual se inserta a continuación:

Of No. DSPII/25/2018

H. CABILDO PRESENTE:

Asunto: el que se indica.

Nuestra Dirección de Servicios Públicos a través del departamento de Panteones hace de su conocimiento que en una revisión física al inmueble que ocupa el **panteón municipal** se detectó que para la construcción de nuevas gavetas o fosas para sepultar cuerpos ya no existe terreno libre, únicamente gavetas que están a la espera de ser ocupadas, es importante mencionar que como autoridad debemos de ofrecer los principales servicios a nuestros habitantes, por lo tanto le solicito amablemente que analice esta situación, se planee y se proyecte un nuevo espacio aprovechando los programas federales.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente.
Ixtlahuacán, col a 22 de febrero de 2018
EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.

ING. ANGEL VILLASEÑOR BRIZUELA.

Tras su lectura hubo diversos comentarios, particularmente el del Síndico Municipal quien refirió que ya ha estado buscando diversas alternativas y que la última revisada es un terreno que el SAT tiene a la entrada del municipio y que en coordinación con el Secretario están revisando la posibilidad de que nos sea vendido por aquel, no obstante quedo la invitación para que si algún otro munícipe identificaba algún predio lo informase para ver la manera de adquirirlo. La presidenta municipal manifestó que se tiene el respaldo del Gobernador del Estado para que una vez identificado el Predio se

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.



ACTA DE LA QUINGUAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.9

le solicite subsidio para su adquisición. A este asunto no recayó votación alguna.

--PUNTO NÚMERO 7.4.- En este punto el Secretario del Ayuntamiento informo la recepción del oficio No. DSP/25/2018, enviado por parte de la Dirección Municipal de la Mujer, planteando el reconocimiento a 3 mujeres valiosas del municipio el cual se inserta a continuación:

Oficio. Núm.011
Año. 2018

LIC. PABLO JAVIER MANZO PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a usted, para informarle que en conmemoración del día 08 de marzo "Día Internacional de la Mujer" cada año el Instituto que me honro en presidir reconoce a mujeres valiosas del municipio que hayan tenido alguna participación en los ámbitos comercial, asistencial o político, por medio de la Instancia municipal de la Mujer se realizó un sondeo con habitantes y mujeres de Ixtlahuacán de algunas mujeres que han aportado en algún ámbito en el desarrollo del municipio y de igual manera se platicó con la presidenta Blanca Estela Acevedo Gómez, es por ello que se solicita a los integrantes de cabildo tome a consideración para que reconozca en el ámbito Político a la Sra. Petra Álvarez Ramón, y a la Sra. Josefa Ramírez Bautista y en el ámbito Comercial a la Sra. Guadalupe Eudave Jiménez.

Anexo: semblanza de las ciudadanas

Sin otro particular, esperando contar con su valioso apoyo, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ixtlahuacán, Col. A lunes 26 de febrero de 2018.
Directora de la Instituto Municipal de la Mujer de Ixtlahuacán

L.T.S. ALEIDA RAMOS EUDAVE

"SEMBLANZA MUJER DEL AÑO 2018"
AMBITO POLITICO

Nombre: Josefa Ramírez Bautista

Sus padres: La Sra. Josefina Bautista Córdova y el Sr. Ángel Ramírez Díaz, teniendo 5 hermanos dentro de su familia.

Carbo

[Signature]

[Signature]

Blanca

[Signature]

[Signature]



ACTA DE LA QUINCAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.10

Edad: 60 años

Fecha de nacimiento: 19 de marzo de 1957

Lugar de nacimiento: Ixtlahuacán, Col.

Años viviendo en Ixtlahuacán: 60 años

Domicilio: Michoacán s/n

Estado Civil: se casó a la edad de 17 años con el Sr. J. Jesús Vega Ramos

Con quien lleva 43 años de matrimonio en el cual concibieron a **5 hijos y una hija cuyos nombres son:**

J. Jesús, José, Silvia, Roberto, Fredy y Oscar Vega Ramírez.

Su Ocupación actualmente es ser ama de casa y vender ceviche.

Una de las **actividades que considera que han sido relevantes en su vida** es que durante 30 años ha estado en constante activismo político, en diferentes cargos dentro de este ámbito, siendo una mujer y teniendo limitantes por el simple hecho de ser mujer.

Iniciadora como jefa de un grupo de personas de su barrio con el objetivo de gestionar apoyos para solventar las necesidades de las personas que lo integran, de igual manera colaboro con las autoridades en turno en diferentes actividades en beneficio de los Ixtlahuacenses.

Su mayor experiencia que le genera una gran satisfacción como mujer es Ser madre y tener a sus hijos con vida y que todos/as la apoyen, así como también, que el hijo menor se encuentre estudiando la licenciatura en Administración de Empresas a pesar de todos las problemáticas y necesidades económicas con las que se han encontrado, es una gran satisfacción que mi hijo salga adelante con mucho esfuerzo y cumpla su meta de superación.

Logros que considera importantes a lo largo de su historia de vida que como mujer, trabajo 10 años en el campo, para aportar en la economía de su familia y con el apoyo de su esposo sacar adelante a sus hijos.

De igual manera un logro importante ha sido poder realizar y vender ceviche de soya por más de 15 años.

Acciones o cosas, que la hacen sentirse orgullosa, es cuidar a su madre que aún tiene con vida a la edad de 85 años ya que ella padece diversas enfermedades crónicas, y cuidar de su esposo que se encuentra enfermo de sus riñones y le tienen que estar realizando diálisis todas las semanas.

Actualmente también cuenta con 13 nietos y uno que viene en camino y se siente muy orgullosa y agradecida con Dios de tener una familia numerosa y unida.

**“SEMBLANZA MUJER DEL AÑO 2018”
ÁMBITO POLÍTICO**

Nombre: Petra Álvarez Ramón



ACTA DE LA QUINGUAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.11

Sus padres: La Sra. Paula Ramón Blas y el Sr. J. Trinidad Álvarez Vega que en Paz descansen, teniendo 11 hermanos dentro de su familia.

Edad: 48 años

Fecha de nacimiento: 04 de diciembre de 1970

Lugar de nacimiento: Ixtlahuacán, Col.

Años viviendo en Ixtlahuacán: 48 años

Domicilio: Lázaro Cárdenas Núm. 5

Estado Civil: se casó a la edad de 17 años con el Sr. Víctor Jorge Ruelas

Con quien lleva 31 años de matrimonio en el cual concibieron a **1 hijo y una hija cuyos nombres son:**

Laura Angélica y Víctor Manuel Álvarez Jorge

Su Ocupación actualmente es ser ama de casa.

Una de las **actividades que considera que han sido relevantes en su vida** es su activismo político durante 30 años, teniendo diferentes cargos dentro de este ámbito, como Jefa de grupo, Consejera Política, Delegada Política, coordinadora de barrio, presidenta de seccional, presidenta de los migrantes en donde gestionaba proyectos en apoyo a los Ixtlahuacenses, de igual manera convivía y festejaban fechas conmemorativas con los vecinos de barrio e integrantes de su grupo, fomentando la unión familiar.

Su mayor experiencia que le genere una gran satisfacción como mujer es ser madre y convivir con su familia y le apasionan las labores del hogar como cocinar para su familia.

Logros que considera importantes a lo largo de su historia de vida Gracias a Dios que le permitió apoyar a sus hijos para que sean profesionistas ya que cree que es la mejor herencia que le pueden otorgar a su hijo e hija, otro logro más, fue que trabajo 6 años en la lonchería "Jardín" para ayudar a sus padres en la economía familiar, de igual manera tejía diferentes técnicas de costura como lo es el punto de cruz, deshilado para realizar carpetas, almohadones, manteles y servilletas, y venderlos y tener otra entrada de dinero.

Acciones o cosas, que la hacen sentirse orgullosa, apoyar a los demás a personas que necesitan de su confianza y apoyo.

Se definió como una mujer agradecida con Dios y con la Vida por tener una familia y seguir con vida a pesar de varias dificultades.

**"SEMBLANZA MUJER DEL AÑO 2018"
ÁMBITO COMERCIAL**

Nombre: Ma. Guadalupe Eudave Jiménez

Sus padres: La Sra. Ma. Rosario Jiménez García y el Sr. Jesús Eudave Medina que en Paz descansen, teniendo 4 hermanos y 5 hermanas dentro de su familia.

Edad: 71 años

Fecha de nacimiento: 10 de diciembre de 1946

Lugar de nacimiento: La Presa, Ixtlahuacán, Col.

Años viviendo en Ixtlahuacán: 71 años

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin.



ACTA DE LA QUINCAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.12

Domicilio: Emiliano Zapata Núm. 1

Estado Civil: se casó a la edad de 23 años en el año de 1970 con el Sr. Gustavo Virgen Rolon.

Con quien lleva 48 años de matrimonio en el cual concibieron a **1 hijo cuyo nombre es:**

Alejandro Virgen Eudave y criaron a su nieto Gustavo Alejandro Virgen Ruiz

Su Ocupación actualmente es ser ama de casa.

Una de las **actividades que considera que han sido relevantes en su vida** ha sido el negocio familiar el cual inicio en el año de **1965** cuando sus padres se vinieron a vivir a la cabecera municipal e instalaron una tienda y de igual manera iniciaron a vender comida, su madre era la que cocinaba y de esta forma conforme fueron creciendo ella y sus hermanas se enseñaron a cocinar, el menú que caracteriza a Doña Chayo como era conocida eran antojitos mexicanos como los sopitos, sopes gordos, las famosas tostadas de lomo y de pata y el pozole, en el año de **1985** Doña Lupe como es conocida inicia como encargada del ya, restauran al que, al paso del tiempo se le llamo " Restaurant "Chayito" en honor a su madre y a una sobrina muy querida por toda la familia, perdurando 32 años dentro del comercio en la venta de alimentos y ampliando su menú ofreciendo bistec a la mexicana, tatemado, guisados de costilla y pollo, picadillo y albóndigas a todas las personas que solicitaban el servicio, teniendo un total de 52 años de tradición familiar.

Su mayor experiencia que le genere una gran satisfacción como mujer es ser madre, y criar a su nieto apoyándolo en todo, como lo fue en sus estudios, es una gran satisfacción para ella que su nieto se haya recibido como Ingeniero Agrónomo, gracias a su trabajo como comerciante y al apoyo de su esposo.

Logros que considera importantes a lo largo de su historia de vida salir adelante en diversas problemáticas ya que no ha sido fácil, tenemos muchas necesidades mi esposo y yo, porque hemos padecido de enfermedades crónicas, de igual manera me alegra que mi familia siempre este unida y entre todos hemos salido adelante.

Acciones o cosas, que la hacen sentirse orgullosa, se siente orgullosa de haber otorgado empleo a mujeres del municipio durante 32 años que se mantuvo el restaurant, orgullosa de haber trabajado tantos años a pesar que en algunas épocas las ventas no eran favorables, y aun así pudo sostener su negocio.

Cree ser una mujer que lucho por tener un patrimonio y trabajo durante muchos años es algo que la hace sentir muy orgullosa y contar aún, con vida, con su familia y con Dios.

Leído el anterior oficio y su anexo de las semblanzas de cada una de las ciudadanas por parte del secretario, los integrantes del cabildo opinan estar en total acuerdo con lo propuesta, posterior a ello, La Presidenta Municipal, C. Blanca Estela Acevedo Gómez, lo somete a autorización, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----



ACTA DE LA QUINGUAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.13

--PUNTO NÚMERO 7.5.- En este punto el Secretario del Ayuntamiento informo la recepción del oficio por parte de la C. Paula Mariano Arias, la cual ocupa la cantidad de \$12,000.00 pesos, para la operación de su vista, el cual se inserta a continuación:

Asunto: Solicitud

H. CABILDO DE IXTLAHUACAN PRESENTE

Por medio de este conducto solicito a ustedes de la manera más atenta me autoricen apoyo económico para operación de mi vista la cual tiene costo \$12,000.00 pesos por cada ojo soy ciudadana del municipio de Ixtlahuacán, soy ama de casa. Mi esposo solo trabaja en trabajos temporales. Además, somos de la tercera edad y no puedo trabajar me es necesario obtener ingresos para cubrir mis gastos, es por eso que acudo a ustedes para que me sea otorgado dicho apoyo.

Sin más por el momento me despido enviándoles un cordial saludo.

IXTLAHUCAN, COL; A LOS 21 DIAS DE FEBRERO DE 2018.

C. PAULA MARIANO ARIAS
CEL: 312-125-2912
312-160-4793

Leído el anterior oficio, los integrantes del cabildo opinan que la Señora Paula, si necesita el recurso pero que no estamos en condiciones de apoyarle con la totalidad proponiendo se le apoye con \$10,000.00 pesos, posterior a ello, La Presidenta Municipal, C. Blanca Estela Acevedo Gómez, lo somete a autorización, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** que se le otorgue la cantidad propuesta por los munícipes. -----

--PUNTO NÚMERO 7.6.- En este punto el Secretario del Ayuntamiento informo la recepción del oficio por parte de la C. Quintina Bautista Olivares, la cual ocupa la cantidad de \$42,000.00 pesos, para la operación de Rodilla, el cual se inserta a continuación:

H. HONORABLE CABILDO. PRESENTE.

Por medio del presente me dirijo a ustedes primeramente para saludarlos y a su vez aprovecho el mismo para solicitarles apoyo económico, ya que me van a realizar un operación de rodilla en el Hospital Regional Universitario soy una persona de la tercera edad y no cuento con ningún apoyo institucional vivo sola con mi hermano el cual cubre mis gastos básicos sin embargo el ingreso que el percibe solo alcanza para cubrir los gastos de alimentación, razón por la cual acudo a ustedes ya que no tengo la

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



ACTA DE LA QUINCUGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.14

estabilidad económica para poder cubrir el monto de \$42,000.00 que es el costo de dicha operación por ello el motivo de mi solicitud.

ATENTAMENTE:

QUINTINA BAUTISTA OLIVARES

Leído el anterior oficio, los integrantes del cabildo proponen que se le otorgue la misma cantidad de \$10,000.00 pesos, igual que a la Sra. Paula, no habiendo más comentarios, La Presidenta Municipal, C. Blanca Estela Acevedo Gómez, lo somete a autorización, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

--PUNTO NÚMERO 7.7.-- En este punto el Secretario del Ayuntamiento informo la recepción del oficio por parte de la T. C. Flor Vázquez González, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, solicitando la contratación e implantación y desarrollo del proyecto integral de actualización de sistemas GPR- EMPRESS, cual se inserta a continuación en conjunto con el contrato:

**HONORABLE CABILDO
IXTLAHUACAN, COLIMA
PRESENTE**

*por medio del presente me dirijo a ustedes de la manera más atenta para solicitarle la contratación e **IMPLANTACION Y DESARROLLO DEL PROYECTO INTEGRAL DE ACTUALIZACION DE SISTEMAS GRP-EMPRESS**, anexando a ustedes el contrato para su revisión y autorización. con la empresa aplicaciones y servicios de información empress, S.C.*

en espera de una respuesta favorable, me despido con un cordial saludo.

Atentamente

IXTLAHUACAN, COL; A 27 DE FEBRERO DE 2018.

**T.C. FLOR VAZQUEZ GONZALEZ
OFICIAL MAYOR**

Contrato de Implantación y Desarrollo del Proyecto Integral de Actualización de Sistemas GRP-EMPRESS Ver. PbR 2018

En la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, en la fecha señalada al final de este documento, comparecen por una parte la persona moral denominada Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S. C., representada en este acto por su representante legal el Lic. Ignacio Carrillo Alcocer, que en lo sucesivo se le denominará "El proveedor"; y por la otra

Paula

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



parte, el "Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlahuacán, Colima", representado en este acto por los C.C. C. Blanca Estela Acevedo Gómez, C. Humberto Rincón Zaragoza y C. Pablo Javier Manzo Pérez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, y que en lo sucesivo se le denominará "El cliente", y de manera conjunta se les denominará como "Las Partes", quienes sujetan la expresión de su voluntad al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I. Declara "El proveedor".

A. Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública No. 8,478 de fecha 26 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del notario público No. 13, de la ciudad de Colima, Col. Lic. Rafael Verduzco Curiel.

B. Que cuenta con la organización y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que el presente contrato le impone, así como que su personal cuenta con la experiencia, capacidad y ética profesional que se requieren para prestar a favor de "El cliente" los servicios del presente contrato.

C. En consideración de lo dispuesto en la declaración que antecede, es su deseo prestar a favor de "El cliente" los servicios a que se refiere este contrato en los términos y condiciones que en el mismo se contienen.

D. Que se encuentra inscrita como contribuyente en el Sistema de Administración Tributaria en el Registro Federal clave ASI070226P31, con inicio de operaciones desde el 26 de febrero del 2007.

E. Que tiene su domicilio fiscal en la avenida Felipe Sevilla del Río número 152 planta alta, código postal 28010, en la colonia Lomas de Circunvalación en Colima, Colima.

F. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente contrato, tal y como se desprende de la escritura pública número 8,478 de fecha 26 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del notario público número 13, de la ciudad de Colima, Col. Lic. Rafael Verduzco Curiel, y quien de forma personal manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que ostenta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas.

II. Declara "El cliente".

A. Que la representación legal del "El cliente" recae en el Presidente, Síndico Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I inciso c), 51 fracción III y 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

B. Que tiene la capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución objeto del presente convenio.



ACTA DE LA QUINGUAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.16

C. Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

D. Que su domicilio legal se ubica en la calle Morelos No. 1 de la ciudad de Ixtlahuacán, Colima, mismo que se señala para los efectos legales de este contrato.

E. Reconocer que el titular legal del material protegido por medio de derechos de autor, objeto de este contrato, ha sido, y es del "El proveedor" en los términos del artículo 5 de la Ley Federal del Derecho de Autor y de los diversos tratados internacionales en materia de Derechos de Autor, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

F. Que es su deseo obtener del "El proveedor" los servicios profesionales que más adelante se detallan en los términos y condiciones que en el presente contrato se establecen.

III.- "Las Partes"

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente acto jurídico, manifestando expresamente obligarse contractualmente bajo las siguientes:

Clausulas

DEFINICIONES.

1.Las siguientes definiciones son aplicables al presente contrato.

1.1.SOFTWARE. Lo constituyen los programas de cómputo y bases de datos (estructura y organización de la información), manuales técnicos, manuales operativos, documentación de asesoría, manuales de capacitación, y demás documentos que definan, expliquen o contengan información respecto a la construcción y al funcionamiento de los programas y bases de datos; independientemente que se encuentren rotulados o no y los cuales se identifican en el anexo PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, así como en la siguiente tabla:

SISTEMA / MÓDULO	NUMERO DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR	TIPO DE IMPLEMENTACIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS FINANCIEROS	03-2003-101310482000-01	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	03-2003-101312421300-01	ACTUALIZACION
PRESUPUESTO DE INGRESOS	03-2003-101313465700-01	ACTUALIZACION
EGRESOS	03-2003-101312433600-01	ACTUALIZACION
CONTABILIDAD	03-2003-101310414400-01	ACTUALIZACION
CONTROL BANCARIO	03-2003-101310390900-01	ACTUALIZACION
CONSULTA Y ANALISIS	03-2003-101310283100-01	ACTUALIZACION
PROGRAMACION PBR - SED	REGISTRO EN TRAMITE	NUEVA IMPLEMENTACIÓN
OBRA PUBLICA	REGISTRO EN TRAMITE	NUEVA IMPLEMENTACIÓN
DEUDA PUBLICA	REGISTRO EN TRAMITE	NUEVA IMPLEMENTACIÓN

(Vertical signatures and stamps on the right margin)



ACTA DE LA QUINGUAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.17

Handwritten signature

DISCIPLINA FINANCIERA	REGISTRO EN TRAMITE	NUEVA IMPLEMENTACIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS MATERIALES	03-2003-101310004600-01	
REQUISICIONES	03-2003-101309590300-01	ACTUALIZACION
ADQUISICIONES	03-2003-101310051400-01	ACTUALIZACION
CONTROL PATRIMONIAL	03-2003-101312391300-01	ACTUALIZACION
SERVICIOS GENERALES	03-2003-101312391300-01	ACTUALIZACION
ALMACEN	03-2003-101312391300-01	ACTUALIZACION
SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS	03-2003-101310004600-01	
RECURSOS HUMANOS	03-2003-101310030600-01	ACTUALIZACION
CONTROL DE ASISTENCIA	03-2003-101310030600-01	ACTUALIZACION
SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS	03-2003-101310263900-01	
CIERRE CONTABLE	03-2003-101311053200-01	ACTUALIZACION

1.2. "El proveedor". El cual ya quedó previamente definido en el proemio del presente contrato.

1.3. "El cliente". El cual ya quedó previamente definido en el proemio del presente contrato.

1.4. "Las partes". Las cuales ya quedaron previamente definidas en el proemio del presente contrato.

1.5. LICENCIA DE SOFTWARE. La cual se refiere al contrato en el que se definen los términos, condiciones, limitaciones y autorizaciones que posee "El cliente" para efectos de poder hacer un uso autorizado del SOFTWARE. Dicho documento se encuentra adjunto al presente contrato y debe ser firmado por separado.

1.6. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. La cual se refiere al documento denominado "PROYECTO INTEGRAL DE ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS GRP-EMPRESS Ver. PbR 2018", que contiene una descripción de los sistemas, los objetivos y módulos del SOFTWARE, los servicios y productos entregables por parte de "El proveedor", los requerimientos técnicos y administrativos que deberá cubrir "El cliente" para su implementación; asimismo, incluye un resumen económico, el financiamiento del proyecto y las consideraciones de venta. Dicho documento se encuentra adjunto al presente contrato y debe ser firmado por separado.

1.7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMERCIAL. Se refiere a toda aquella información referente a los productos, servicios, negocios, marcas, derechos de autor, propiedad intelectual o actividades comerciales que tiene "El proveedor", dentro de las cuales se encuentran, entre otras, material promocional, manuales de entrenamiento, políticas de uso del software, el código fuente y la programación en el que el SOFTWARE se encuentra escrito, técnicas de desarrollo, soporte e implementación de software y otros materiales relacionados o información preparada o suministrada para "El cliente", así como fórmulas, sistemas, presentaciones, compilaciones, bases de datos, artefactos, técnicas,

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



ACTA DE LA QUINCAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.18

estrategias comerciales, procesos de capacitación e información en general relacionada con la implementación y puesta en marcha del SOFTWARE.

1.8. **DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN DE REGISTROS VINCULATIVOS.** La cual se refiere a toda aquella información y datos de carácter confidencial, información y datos registrales e información y datos que proviene de las actividades propias de "El cliente"; la cual se regula por las leyes de la materia, en posesión de los particulares. Esta información no constituye parte ni es propiedad del SOFTWARE licenciado a "El cliente".

2. "El cliente" encomienda a "El proveedor" la "PROYECTO INTEGRAL DE ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS GRP-EMPRESS Ver. PbR 2018" que se compone por los Sistemas Integrales de Recursos Financieros, Recursos Materiales y Recursos Humanos que incluyen el SOFTWARE listado en la cláusula anterior, de conformidad con las especificaciones contenidas en el documento anexo denominado PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. "El proveedor" entregará como resultado de este contrato la implementación y licenciamiento indefinido de un software para uso exclusivo de "El cliente" en los términos que se señalan en los documentos anexos denominados PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA y LICENCIA DE SOFTWARE, que se suscriben como parte integrante de este contrato.

3. El precio del presente contrato es la cantidad de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado. Quedando un monto total de \$313,200.00 (Trecientos trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.). Dicho monto se encuentra debidamente desglosado en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, que se integra como documento anexo al presente contrato.

El monto a que se refiere esta cláusula, será cubierto 6 (seis) pagos mensuales de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, quedando un monto por cada pago de \$52,200.00 (Cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), conforme al plan de pagos siguiente, tal y como se especifica en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA anexa al presente contrato:

MES	IMPORTE	IVA	TOTAL
Enero 2018	45,000.00	7,200.00	52,200.00
Febrero 2018	45,000.00	7,200.00	52,200.00
Marzo 2018	45,000.00	7,200.00	52,200.00
Abril 2018	45,000.00	7,200.00	52,200.00
Mayo 2018	45,000.00	7,200.00	52,200.00
Junio 2018	45,000.00	7,200.00	52,200.00
TOTAL	270,000.00	43,200.00	313,200.00

"El proveedor" presentará dentro de los cinco primeros días del mes la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación en vigor que corresponde al importe estipulado en esta

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a signature that appears to be 'Carlos' and several other illegible signatures.



ACTA DE LA QUINCUGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.19

cláusula y "El cliente" cubrirá el importe de la factura correspondiente dentro de un plazo no mayor de cinco días contados a partir de la fecha de recepción de dicha factura.

4.El plazo para la ejecución del proyecto es de 6 (seis) meses. A fin de dar cumplimiento al proyecto en los plazos y términos establecidos en el presente contrato, "El cliente" cubrirá en tiempo y forma con los requerimientos técnicos y administrativos que se señalan en el PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA anexa al presente contrato.

5."El proveedor" otorga un plazo de garantía de 12 (doce) meses sobre el adecuado funcionamiento de los sistemas objeto del presente contrato y correrá a partir de que estos queden debidamente instalados, tal y como se señala en las consideraciones de venta de la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, anexa a este contrato.

6."El cliente" se obliga a proporcionar toda la información técnica y administrativa relacionada con los procesos, necesaria para la implementación del proyecto, documentos en general, DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN DE REGISTROS VINCULATIVOS, así como a dar acceso irrestricto a los servidores informáticos donde se ejecutará y resguardará el SOFTWARE por "El cliente", en el entendido de que negar cualquier acceso, información o documento, libera a "El proveedor" de cumplir con los servicios establecidos sin generar cualquier tipo de responsabilidad contractual en su perjuicio.

7.Es obligación de "El cliente" disponer de un equipo servidor de cómputo exclusivo para las aplicaciones y bases de datos que conforman el SOFTWARE, en el que se hará su instalación y uso de acuerdo a lo pactado en la LICENCIA DE SOFTWARE; el equipo servidor de cómputo debe cubrir los requisitos de operatividad que el propio SOFTWARE demanda para su uso. Además, debe contar con servicio de conectividad a Internet con un ancho de banda suficiente para hacer enlaces remotos que permitan hacer uso del software, así como atender solicitudes de servicio y realizar actualizaciones en línea. Dichos requerimientos operativos deberán ser cubiertos por "El cliente" y constituyen una condición para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El proveedor", tal como se especifica en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA anexa al presente contrato.

8."El proveedor" se obliga a mantener bajo absoluto secreto el contenido de los DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN DE REGISTROS VINCULATIVOS, bajo la pena de incurrir en las sanciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales y la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

9."El cliente" reconoce que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMERCIAL no es del dominio público y deriva un valor económico, inmediato o potencial, puesto que no es conocida de manera general, y que tiene tal carácter que "El proveedor" posee un interés legítimo en mantener su confidencialidad, en los términos de la Ley Federal de Propiedad Industrial.



ACTA DE LA QUINGUAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.20

10. "El cliente" reconoce y acuerda que sería ilegal el apropiarse, intentar apropiarse, o revelar a terceros **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMERCIAL**, ya sea que esté o no marcada como tal mediante avisos o leyendas al momento de su revelación.

Quedan exceptuados de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley Federal de Derechos de Autor, los datos y toda la información de carácter confidencial y registral ingresada al sistema por "El cliente", y que provienen de las actividades propias de éste.

11. Debido a la naturaleza única de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMERCIAL**, "El cliente" reconoce y está de acuerdo que su contraparte sufrirá daño irreparable en caso de incumplir sus obligaciones con respecto a la confidencialidad. Esta obligación de salvaguardar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMERCIAL** con absoluto recelo subsistirá más allá de la duración de la relación contractual con motivo de este contrato, en los términos de la Ley Federal de Propiedad Industrial.

12. Las partes acuerdan que en caso de que "El cliente" tenga conocimiento de que un tercero solicite o pretenda solicitar el registro de cualquier parte del **SOFTWARE** idéntico o en grado de confusión a aquellos utilizados por "El cliente", independientemente de que hayan sido registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, o al Instituto Nacional del Derecho de Autor, notificará tal circunstancia de manera inmediata a "El proveedor".

13. Las partes reconocen que la información vaciada en las bases de datos las cuales forman parte del **SOFTWARE**, son **DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN DE REGISTROS VINCULATIVOS**, por lo cual "El proveedor" reconoce y se obliga a no divulgar dicha información. Sin embargo, la estructura y forma de organización de las propias bases de datos son propiedad exclusiva de "El proveedor" en los términos de los artículos 107, 109 y 110 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

14. Las partes convienen en que en ningún caso "El proveedor" será responsable de algún daño, perjuicio o pérdidas, que sean sufridos ya sea de manera directa o indirecta, como consecuencia del uso del **SOFTWARE**, sus herramientas o aplicaciones, así como tampoco por el uso o transmisión de información a través de los servidores de "El cliente".

15. Tampoco será "El proveedor" responsable por daños o perjuicios ocasionados por cualquier falla en el rendimiento de los servidores o el sistema bajo el cual opera el **SOFTWARE**, ni por error, omisión, interrupción o suspensión del suministro eléctrico o del servicio telefónico o de redes, ni por defecto, ni por demora en la operación del **SOFTWARE** o la transmisión de información.

16. "Las partes" designan como domicilios para todo tipo de comunicaciones, avisos y notificaciones, los siguientes:

"El proveedor": Av. Felipe Sevilla del Río No. 152 planta alta, colonia Lomas de Circunvalación, Colima, Col. C.P. 28010.



ACTA DE LA QUINCUGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.21

"El cliente": Calle Morelos No. 1, colonia Centro, Ixtlahuacán, Colima. C. P. 28700.

17. En caso de que alguna cláusula, sección, párrafo, enunciado o documento de este contrato sea considerado como inválido por la autoridad competente, lo será solo en lo que respecta a dicha porción, sin perjuicio de la totalidad del contrato, mismo que conservará su validez y se mantendrá en completa fuerza y vigor.

18. Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones y derechos que derivan de este acuerdo de voluntades, "Las partes" convienen que, en caso de incumplimiento de las condiciones vertidas en el presente contrato, someterán el posible conflicto, primero en una plática entre "Las partes" (negociación), en la que se buscará una solución, misma que de no llegar, se someterán voluntariamente a los métodos alternos de solución de

6 conflictos, ante el Centro Estatal de Justicia Alternativa en el Estado de Colima.

19. En caso de disputa, independientemente que el contrato se dé por terminado, la parte perdedora será condenada al pago de gastos y costas judiciales, mismos que deberán ser tomados en cuenta para fijar el monto de daños y perjuicios.

20. El presente contrato puede terminarse por:

20.1. Mutuo acuerdo de las partes, mediante acuerdo escrito y firmado por ambas partes, ante 2 (dos) testigos.

20.2. Por incumplimiento reiterado, o que impida a la otra parte el libre cumplimiento de sus propias obligaciones, ya sea de manera intencional o culposa, previa notificación en los términos señalados en este contrato.

20.3. Incumplimiento por parte de "El cliente" en sus obligaciones relativas al pago de la contraprestación establecida en este contrato.

20.4. Violación a los deberes de confidencialidad, de acuerdo a lo previsto en este contrato.

20.5. Realizar, permitir o consentir actos no autorizados relativos a los derechos de autor conferidos por medio de este contrato.

20.6. Cualquier otra violación a disposición alguna contenida en este contrato, la LICENCIA DE SOFTWARE y la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA anexos a este contrato, o a las leyes aplicables.

21. Las obligaciones relativas a la confidencialidad aquí señaladas subsistirán y no se extinguirán por la terminación de este contrato, pudiéndose exigir daños y perjuicios aun posteriormente a dicha terminación.

22. Para dar por terminado el contrato conforme a lo pactado en la cláusula anterior, "Las partes" acuerdan que la parte cumplida comunicará tal intención a la parte incumplida, sin necesidades de declaración de autoridad judicial y previa notificación a la parte incumplida mediante



ACTA DE LA QUINGUAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.22

cualquier medio indubitable, sin perjuicio de reclamar las prestaciones a las que se tenga derecho por la vía correspondiente. No obstante, las obligaciones relativas a la confidencialidad aquí señaladas subsistirán y no se extinguirán por la terminación de este contrato, pudiéndose exigir daños y perjuicios aun posteriormente a dicha terminación.

23. *“Las partes” señalan que este contrato puede ser firmado por duplicado, y que, en todo caso, cada uno de los ejemplares será considerado como original y que este hecho no afectará su validez.*

24. *Este contrato, ni las obligaciones en él descritas para “Las partes”, pueden ser transferidos ni cedidos, sino mediante acuerdo por escrito y firmado por “Las partes”, en presencia de dos testigos.*

25. *“Las partes” entienden y están de acuerdo que los títulos en mayúsculas aquí expresados no forman parte del contrato y tienen el único propósito de facilitar la lectura*

del mismo y la identificación de las cláusulas relevantes. “Las partes” convienen en considerar tales títulos carentes de cualquier fuerza o consecuencia legal.

26. *“Las partes” convienen que han decidido expresar el clausulado de este contrato mediante números cardinales, en vez de mediante números ordinales, por considerar esta una presentación que facilita la consulta e identificación de las estipulaciones y cláusulas que dan forma a este contrato, lo que no afecta de manera alguna su validez.*

27. *“Las partes” ratifican haber participado en la redacción del presente contrato por igual, y que han gozado del consejo y asesoría de sus respectivos abogados o departamentos legales, por lo que, en caso de duda respecto de la interpretación de cualquier precepto del presente contrato, no podrá interpretarse en perjuicio a su redactor, puesto que “Las partes” tienen tal carácter.*

28. *“Las partes” entienden y están de acuerdo que este contrato es el único y total entendimiento entre ellas referente al objeto sobre el cual éste versa, y que dicho contrato no puede ser cambiado ni modificado de manera alguna, a menos que sea mediante acuerdo escrito y firmado por “Las partes”, en presencia de dos testigos.*

29. *Este contrato, incluyendo sus anexos, sustituye cualquier entendimiento o acuerdo previo entre “Las partes”, ya sea verbal o escrito, referente al objeto sobre el cual éste versa. La renuncia a derecho alguno para hacer cumplir las obligaciones de la contraparte derivadas de este contrato, o forzar su cumplimiento no supondrá de manera alguna la renuncia de ningún otro derecho contractual ni extra-contractual, ni la nulidad o invalidez de este contrato.*

Leído que fue el presente contrato lo firman las partes por duplicado en la ciudad de Colima, Colima, el 01 de enero del 2018.

“El cliente”



ACTA DE LA QUINCAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.23

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlahuacán, Colima

C. Blanca Estela Acevedo Gómez
Presidenta Municipal

C. Humberto Rincón Zaragoza
Síndico Municipal

C. Pablo Javier Manzo Pérez
Secretario del Ayuntamiento

"El proveedor"
Aplicaciones y Servicios de Información Empress S. C.

Lic. Ignacio Carrillo Alcocer
Representante Legal

"Testigos"

C. P. Rafael Antonio Pérez Ramírez
Tesorero Municipal

C.P. Martha Georgina Carrillo Alcocer

La presente foja corresponde y forma parte integrante del Contrato de Implantación y Desarrollo del Proyecto Integral de Actualización de Sistemas GRP-EMPRESS Ver. PbR 2018 que celebran El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, como "El cliente" y Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S. C., como "El proveedor".

Una vez leído el oficio se hizo lo propio con el convenio aludido, derivado de ello hubo diversos comentarios por parte de los regidores en el sentido de que les parecía apropiada la firma del convenio pues éste sistema informático se ha venido utilizando desde hace varios años en la contabilidad que se lleva aquí en el H. Ayuntamiento y en otros municipios, sin más comentarios la presidenta municipal somete a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

--PUNTO NÚMERO NUEVE.-- Para concluir la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, procedemos a la clausura, siendo las 18:56 (nueve horas con cuarenta y cinco minutos), DANDO FE.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL
27 DE FEBRERO DE 2018



ACTA DE LA QUINGUAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.24

[Signature]

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GOMEZ

EL SÍNDICO MUNICIPAL

[Signature]

C.PRIV. HUMBERTO RINCON ZARAGOZA

REGIDORES

C.EVANGELINA OROZCO OCARANZA

[Signature]

LIC. CARLOS HEREDIA CRUZ

[Signature]

ENF. MA CRUZ VERDUZCO EUDAVE

[Signature]

PROFRA. GRISELDA BRIZUELA BAUTISTA

[Signature]

M.V.Z. JORGE AUDEL MENDOZA VIRGEN

[Signature]

C. MARIA TERESA ARIAS OLIVARES

[Signature]

C. PABLO DIEGO RAMÍREZ

[Signature]

Firmando bajo protesta por falta de información a tiempo

C. MARIA DEL ROSARIO GOMEZ GODINEZ

[Signature]



ACTA DE LA QUINGUAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

HOJA No.25

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. PABLO JAVIER MANZO PEREZ.

